

núm. 23.700.773, a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Sevilla, 1 de octubre de 2001

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 4 de octubre de 2001, por la que se autoriza el cambio de titularidad a los Centros privados de Educación Primaria y Educación Secundaria Montessori, de Huelva.

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Cinta Almoguera Castillo, en su calidad de titular de los Centros privados de Educación Primaria y Educación Secundaria «Montessori», con domicilio en Avda. Manuel Siurot, núm. 46, de Huelva, en solicitud de cambio de titularidad a favor de la entidad «Montessori Conquero, S.L.».

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Huelva.

Resultando que con código 21001636 hay autorizados dos Centros: De Educación Primaria con 12 unidades para 300 puestos escolares y de Educación Secundaria con 8 unidades de Educación Secundaria Obligatoria para 236 puestos escolares, por Orden de 8 de marzo de 2000.

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, aparece debidamente acreditada la titularidad de los Centros «Montessori», a favor de doña Cinta Almoguera Castillo.

Resultando que doña Cinta Almoguera Castillo, mediante escritura de cesión otorgada ante el Notario de Sevilla don Eligio Agüera Vallejo con el número 1.024 de su protocolo, cede la titularidad de los referidos centros a favor de la entidad «Montessori Conquero, S.L.», quedando representada por don Ricardo Manuel García Almoguera, que la acepta.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14 de enero); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE de 4 de octubre); el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA de 20 de junio), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General, y demás disposiciones complementarias.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Conceder el cambio de titularidad a los Centros privados «Montessori», que en lo sucesivo la ostentará la entidad «Montessori Conquero, S.L.», que como cesionario queda subrogado en la totalidad de las obligaciones y cargas que afectan a los Centros, cuya titularidad se le reconoce, y muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que los Centros puedan tener concedidos por la Administración Educativa, así como aquéllas que les correspondan en el orden docente y las que se derivan de la vigente legislación laboral, quedando con la configuración que a continuación se especifica:

Denominación genérica: Centro de Educación Primaria.
Denominación específica: Montessori.
Código de Centro: 21001636.
Domicilio: Avda. Manuel Siurot, núm. 46.
Localidad: Huelva.
Municipio: Huelva.

Provincia: Huelva.

Titular: Montessori Conquero, S.L.

Composición resultante: 12 unidades de Educación Primaria para 300 puestos escolares.

Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación específica: Montessori.

Código de Centro: 21001636.

Domicilio: Avda. Manuel Siurot, núm. 46.

Localidad: Huelva.

Municipio: Huelva.

Provincia: Huelva.

Titular: Montessori Conquero, S.L.

Composición resultante: 8 unidades de Educación Secundaria Obligatoria para 236 puestos escolares.

El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento de los Centros.

Segundo. Dichos Centros quedan obligados al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Tercero. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia en el plazo de un mes, desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 4 de octubre de 2001

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 4 de octubre de 2001, por la que se modifican las enseñanzas autorizadas al Centro privado Manuel Lora Tamayo de Jerez de la Frontera (Cádiz).

Examinado el expediente instruido a instancia de don Carlos Correas Montero, como representante de la Congregación de Religiosos Salesianos, titular del centro privado de Educación Secundaria «Manuel Lora Tamayo», sito en Jerez de la Frontera (Cádiz), Avenida San Juan Bosco, núm. 6, solicitando autorización para:

a) Cambiar una línea de Bachillerato en la Modalidad de Tecnología por una línea de Bachillerato en la Modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales, según lo establecido en el Título IV, art. 19.f), del Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir enseñanzas de régimen general.

b) Renunciar a un Ciclo Formativo de Formación Profesional Específica de Grado Medio en Mecanizado y un Ciclo Formativo de Formación Profesional Específica de Grado Medio en Equipo e Instalaciones Electrotécnicas, según lo establecido en el Título IV, art. 19.e), del Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir enseñanzas de régimen general.

c) Ampliar un Ciclo Formativo de Formación Profesional Específica de Grado Superior en Producción de Mecanizado,

un Ciclo Formativo de Formación Profesional Específica de Grado Superior en Instalaciones Electrotécnicas y un ciclo Formativo de Formación Profesional Específica de Grado Superior en Secretariado, según lo establecido en el Título IV, art. 19.e), del Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir enseñanzas de régimen general.

Resultando que el Centro privado «Manuel Lora Tamayo» de Jerez de la Frontera (Cádiz), por Orden de 29 de noviembre de 1996 (BOJA de 26 de diciembre), tiene autorización para un Centro de Educación Primaria con 6 unidades y otro Centro de Educación Secundaria con 8 unidades de Educación Secundaria Obligatoria y 4 unidades de Bachillerato (2 unidades en la Modalidad de Ciencias Naturales y de la Salud y 6 unidades en la Modalidad de Tecnología), y por Orden de 14 de mayo de 1998 (BOJA de 16 de junio), tiene autorización para impartir las enseñanzas de Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica de Grado Medio: 2 Ciclos de Técnico en Mecanizado; 2 Ciclos de Técnico en Equipos e Instalaciones Electrotécnicas; 1 Ciclo de Técnico en Equipos Electrónicos de Consumo y 1 Ciclo de Técnico en Electromecánica de Vehículo y 1 Ciclo Formativo de Formación Profesional Específica de Grado Superior en Técnico Superior en Sistemas de Regulación y Control. Funcionan en régimen de concierto educativo en el Centro de Educación Secundaria para el curso 2001/02, 4 unidades de Educación Secundaria Obligatoria, 4 unidades de Bachillerato, 12 unidades de ciclos formativos de Formación Profesional Específica de Grado Medio y 1 unidad de Ciclo Formativo de Formación Profesional de Grado Superior.

Vistas: La Constitución Española; la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la Participación, Evaluación y el Gobierno de los Centros Docentes; la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14 de enero); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de Régimen General no universitarias (BOE de 26 de junio); el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva Ordenación del Sistema Educativo, modificado y completado por el Real Decreto 173/1998, de 16 de febrero (BOE de 17 de febrero); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio), y demás normas de vigente aplicación.

Considerando que en el mencionado expediente de autorización han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de dicha Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Cádiz, como se contempla en el art. 9, punto 4, del Decreto 109/92, de 9 de junio.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/92, de 9 de junio, la modificación de las enseñanzas de Bachillerato y Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio y Superior al Centro docente privado «Manuel Lora Tamayo» de Jerez de la Frontera (Cádiz), quedando con la configuración que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.
Denominación específica: «Manuel Lora Tamayo».
Titular: Congregación de Religiosos Salesianos.
Domicilio: Avenida San Juan Bosco, núm. 6.
Localidad: Jerez de la Frontera.
Municipio: Jerez de la Frontera.
Provincia: Cádiz.
Código: 11003242.
Enseñanzas a impartir:

a) Educación Secundaria Obligatoria.
Capacidad: 8 unidades y 240 puestos escolares.
b) Bachillerato:

- Modalidad: Ciencias de la Naturaleza y la Salud.
Capacidad: 2 unidades y 70 puestos escolares.
- Modalidad: Humanidades y Ciencias Sociales.
Capacidad: 2 unidades y 70 puestos escolares.
- Modalidad: Tecnológico.
Capacidad: 4 unidades y 140 puestos escolares.

c) Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica de Grado Medio:

- Técnico en Mecanizado.
Ciclos: 1.
Grupos: 2.
Puestos Escolares: 60.

- Técnico en Equipo e Instalaciones Electrotécnicas.
Ciclos: 1.
Grupos: 2.
Puestos Escolares: 60.

- Técnico en Equipos Electrónicos de Consumo.
Ciclos: 1.
Grupos: 2.
Puestos Escolares: 60.

- Técnico en Electromecánica de Vehículos.
Ciclos: 1.
Grupos: 2.
Puestos Escolares: 60.

d) Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica de Grado Superior:

- Técnico Superior en Sistema de Regulación y Control.
Ciclos: 1.
Grupos: 2.
Puestos Escolares: 60.

- Técnico Superior en Producción por Mecanizado.
Ciclos: 1.
Grupos: 2.
Puestos Escolares: 60.

- Técnico Superior en Instalaciones Electrotécnicas.
Ciclos: 1.
Grupos: 2.
Puestos Escolares: 60.

- Técnico Superior en Secretariado.
Ciclos: 1.
Grupos: 1.
Puestos Escolares: 30.

Segundo. La presente autorización surtirá efectos de la forma que previene el artículo 10 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, (BOJA de 20 de junio), sin que esta autorización

presuponga otorgamiento de Concierto Educativo, que deberá solicitarse en expediente aparte, según lo establecido en el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre (BOE de 27 de diciembre).

Tercero. Antes del inicio de las enseñanzas de los Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Superior, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Cádiz, previo informe del Servicio de Inspección de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el Centro.

Cuarto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 4 de octubre de 2001

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

RESOLUCION de 15 de octubre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 667/2001.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, portal B, planta 6.ª, se ha interpuesto por CSI-CSIF recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 667/2001 contra la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 16 de julio de 2001, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de vista el día 20 de noviembre de 2001 a las 12,00 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 15 de octubre de 2001.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

RESOLUCION de 16 de octubre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo (rec.-cont. núm. 209/01).

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Málaga, C/ Alameda Principal, 16, se ha interpuesto por don Miguel Giner Gutiérrez recurso contencioso-administrativo núm. 209/01 contra la Resolución de 24.8.2000, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por

la que se publica el tiempo de servicios de los participantes en cada una de las bolsas de trabajo, prestado hasta el 30.6.2000, a fin de cubrir posibles vacantes o sustituciones mediante nombramiento interino, durante el curso 2000-2001 en centros públicos de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de vista el día 21 de noviembre de 2001, a las 12,10 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 16 de octubre de 2001.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

RESOLUCION de 16 de octubre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo (rec. núm. 611/2001).

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla, C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, portal B, planta 6.ª, se ha interpuesto por don Miguel Benavente Céspedes recurso contencioso-administrativo núm. 611/2001 contra la Resolución de 24 de mayo de 2001, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se resuelve la adjudicación definitiva de destinos del concurso de traslados de funcionarios docentes pertenecientes a los Cuerpos de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional, Enseñanzas Artísticas e Idiomas.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de vista el día 21 de noviembre de 2001, a las 12,30 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 16 de octubre de 2001.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

RESOLUCION de 26 de octubre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 624/2001.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edif. Viapol, portal B, 6.ª planta, se ha interpuesto por doña M.ª de las Flores Álvarez Márquez recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 624/2001 contra la resolución de 24 de mayo de 2001, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se establecen las bases para la determinación y reubicación del profesorado con destino definitivo en Centros Públicos de enseñanza no universitaria afectado por insuficiencia de horario.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de la vista el día 8 de noviembre de 2001, a las 10,10 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 26 de octubre de 2001.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.